



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

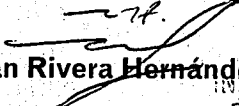
EXPEDIENTE: IEEQ/PES/155/2021-D.

CEDULA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del tres de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de febrero de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/155/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de febrero de dos mil veintidós¹.

VISTO el escrito signado por la denunciada, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², el uno de febrero y registrado con el folio 0225; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibido el escrito de la cuenta el cual obra en una foja útil por un sola de sus caras, mas anexo consistente en una impresión de una factura electrónica emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, documento que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Estudio de información. Del análisis al contenido de las constancias de la cuenta, se desprende que la denunciada manifiesta dar cumplimiento al pago de la multa impuesta en la resolución dictada dentro del expediente TEEQ-PES-126/2021 del índice del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁴, por medio de la impresión de una factura electrónica emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro expedida a su favor por la cantidad de \$26,886.00 (veintiséis mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/10 M.N.).

Asimismo, solicita se le informe la fecha y modalidad en que se le impartirá la capacitación relativa a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en redes sociales, al respecto de lo aludido por la denunciada, de los autos en que se actúa, se desprende que la capacitación aludida, se llevará a cabo a las **ONCE HORAS DEL CUATRO DE FEBRERO**, misma que le fuera notificada de manera personal el día uno de febrero por medio del proveído emitido el treinta y uno de enero.

De igual manera manifiesta que la campaña de difusión en su perfil de la red social Facebook con cargo a sus propios ingresos, respecto de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en dicho medio de comunicación, la cual deberá durar por lo menos **quince días hábiles** y no constituir ninguna forma de proselitismo político expreso ni velado, iniciará el día cuatro de febrero y concluirá el dieciocho de febrero, misma a la cual se podrá acceder por medio del link: <https://www.facebook.com/Letyrubiomts/>.

TERCERO. Oficialía Electoral. De la documentación de la cuenta se advierte que la denunciada compareció a efecto de informar el presunto inicio de cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Electoral mediante la sentencia emitida el trece de diciembre en autos del sumario con clave de identificación TEEQ-PES-126/2021 del

¹ Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintiuno, salvo mención expresa

² En adelante Instituto.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Tribunal Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/155/2021-D.

índice de la referida autoridad jurisdiccional electoral, consistente en la realización de una campaña de difusión en redes sociales con cargo a sus propios ingresos, respecto de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en dicho medio de comunicación por un periodo mínimo de **quince días naturales**, dicha campaña en redes se llevara del cuatro al dieciocho de febrero.

Por lo cual, con fundamento en los artículos 77, fracciones X y XIV, y 232, párrafo tercero de la Ley Electoral; así como 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto con relación a los artículos 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, se instruye al personal adscrito a esta Dirección Ejecutiva a efecto de que realice las acciones pertinentes a fin de verificar las presuntas publicaciones que realizará la denunciada en cumplimiento a la sentencia de mérito, acciones que deberán realizarse posterior al dieciocho de febrero en el perfil de la red social *Facebook*: <https://www.facebook.com/Letyrubiomts/>.

CUARTO. Remisión. Se ordena remitir copia certificada de la factura referida supra líneas a la Secretaría de Finanzas, de igual manera copia certificada del presente proveído, así como del escrito y anexo de la cuenta al Tribunal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar, así como la respectiva oficialía electoral en original una vez que se cuente con ella, previa copia certificada que sea agregada a los autos en que se actúa, solicitando al órgano jurisdiccional tenga en vías de cumplimiento en lo que respecta a este Instituto.

Notifíquese por oficio a las autoridades referidas y por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Atentamente

2-14-

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS